**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-007/08**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas comunes a varias carreras, en localidades de la región;

La resolución CSU-529/07 por la que establece la modalidad de implementación del PEUZO para el año 2008;

Que por resolución CSU-821/07 (Expte. SGRIyEU 2542/07) se establecen los lineamientos para la designación de auxiliares de docencia y se asigna a los Departamentos los montos correspondientes; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesionales o alumnos avanzados que reúnan las condiciones requeridas para cubrir cargos de auxiliares de docencia, en las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que la Profesora Karina Barci reúne los antecedentes necesarios para hacerse cargo del dictado de la asignatura mencionada;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 20 de febrero de 2008 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la **Profesora** **Karina Delia BARCI** (D.N.I. 23.072.367), para cumplir funciones de ayudante de la asignatura **“Procesamiento de Datos (PEUZO)”** (Cod. 7893), en la localidad de Tres Arroyosdurante el período comprendido entre el 17 de marzo de 2008 y hasta el día hábil anterior al comienzo del receso docente del primer cuatrimestre de 2008, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art.2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Profesora Barci, percibirá una remuneración bruta total **de pesos OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 840.-)** que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a: Finalidad

3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Tipo de Actividad 2 – Actua - ciones Comunes \* Código de Actividad 90 – PEUZO-UPSO \* PEUZO Tres Arroyos \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 14 – Transferencias Internas.-

**///CDCIC-007/08**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------